



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	2
I. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE QUINTANA ROO 2018-2022, 20-AEMD-C-GOB-046-093	4
I.1 ANTECEDENTES	4
I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	6
A. Título de la auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	7
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	8
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	10
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	11
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño	11
B. Detalle de Resultados	12
I.4. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	44
I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	44
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	45



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en el artículo 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los Entes Públicos Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar la Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2020 así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente público.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y las dependencias, dentro de las cuales se encuentra el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, registrando la aplicación de recursos estatales.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 22 de enero de 2021 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2020, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se denomina **Auditoría al Desempeño de las acciones implementadas para el Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo 2018-2022 20-AEMD-C-GOB-046-093**, y notificada en fecha 23 de noviembre de 2021, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/1344/11/2021.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo 38, 40, 41, 42, 61 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

I. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE QUINTANA ROO 2018-2022, 20-AEMD-C-GOB-046-093

I.1 ANTECEDENTES

A partir de un minucioso proceso de análisis sobre la situación que viven las mujeres en el estado de Quintana Roo, y de corroborar diversas problemáticas culturales, sociales e institucionales que han derivado en los índices actuales de violencia cometida en contra de las mujeres, se determinó la conveniencia de coordinar acciones interinstitucionales que permitan dar continuidad a la estrategia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres¹.

En 2017, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en los siguientes municipios del estado de Quintana Roo: Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad, de esta manera, deberán adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia².

Sin embargo, a pesar de la Declaratoria de AVGM, el estado de Quintana Roo no ha logrado articular una política pública sólida para la igualdad y erradicación de la violencia, con una estrategia que trace compromisos y responsables, así como resultados e impactos esperados, medibles en el corto, mediano y largo plazo.

Para lograr coordinar esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en todos los órdenes

¹ Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Quintana Roo, pagina 1.

² Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Quintana Roo, resolutive segundo, pagina 2.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y niveles de gobierno, el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su respectivo Programa, alineado a los instrumentos normativos y programáticos nacionales e internacionales, con enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo (GpRD), tiene como objetivo trazar una hoja de ruta para la promoción, coordinación, diagnóstico, diseño ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas estatal y municipales que se emitan en la materia.³

El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres llevo a cabo la revisión y fortalecimiento del Programa y desarrolló un análisis, revisión y mesas de trabajo con las instancias responsables y corresponsables (estatales y municipales) de las estrategias, líneas de acción e indicadores del Programa para sistematizar las propuestas vertidas y se elaboró la versión final del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un Enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo.⁴

De acuerdo con los Anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020, los recursos aprobados en el ejercicio fiscal 2020 para el sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Quintana Roo fueron de **\$570,526,162.00** (quinientos setenta millones quinientos veintiséis mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), los cuales se encuentran distribuidos a través de 6 programas presupuestarios:

- E019 - Infancia y Adolescencia
- E093 - Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Familia
- E026 - Adultos mayores
- E099 - Familia
- E096 - Atención a Personas con Discapacidad
- M001 - Gestión y Apoyo Institucional

Bajo el contexto anterior, se realizará la “Auditoría al Desempeño de las acciones implementadas para el Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender,

³ y ⁴ Fortalecimiento del Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, página 4 y 5



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo 2018-2022”, la cual está orientada en fiscalizar las acciones implementadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría al Desempeño de las acciones implementadas para el Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo 2018-2022, 20-AEMD-C-GOB-046-093.

B. Objetivo

Fiscalizar las acciones implementadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento al Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo 2018-2022.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, para el cumplimiento del Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo; para instrumentar la profesionalización y formación permanente del personal del Sistema, y para el cumplimiento de las metas y objetivos a nivel componente de los programas presupuestarios E019 - Infancia y Adolescencia y E093 - Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Familia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo**, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

E. Áreas Revisadas

- Dirección Administrativa.
- Dirección Técnica de Planeación.
- Dirección del Centro de Atención a Víctimas de Violencia.
- Centro de Atención especializado en Salud Emocional Zona Norte.
- Dirección de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo.
- Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

Eficiencia

1. Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo (PEPASEVM)⁵

1.1 . Cumplimiento de las acciones de prevención y atención en materia de Violencia contra las Mujeres.

- 1.1.1. Verificar la implementación oficial al interior del ente de las acciones relacionadas con el Fortalecimiento del PEPASEVM de las cuales el DIF es la instancia responsable.
- 1.1.2. Constatar la realización de talleres comunitarios dirigidos a niñas y niños en situación de riesgo de violencia y en áreas de mayor incidencia de violencia, en materia de derechos de la niñez; enfatizando en el derecho a una vida libre de violencia.
- 1.1.3. Verificar el diseño e implementación del plan integral de prevención de la violencia familiar.
- 1.1.4. Corroborar el diseño y difusión de las campañas permanentes en medios de comunicación dirigidas a las familias quintanarroenses, que promuevan la comunicación afectiva y la solución asertiva de conflictos.
- 1.1.5. Verificar el otorgamiento de medidas inmediatas de alojamiento, alimentación y aseo personal proporcionado a las mujeres víctimas de violencia.

⁵ Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo 2018-2022.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 1.1.6. Verificar que la entidad haya tenido participación en las acciones implementadas relacionadas al Fortalecimiento del PEPASEVM como institución corresponsable.
- 1.1.7. Corroborar que el DIF haya generado estadísticas del cumplimiento de las acciones implementadas relacionadas al Fortalecimiento del PEPASEVM.

Competencia de los Actores.

2. Perfil de puestos, experiencia laboral y capacitación.

2.1 Servidores públicos encargados de las acciones implementadas en el cumplimiento al fortalecimiento para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

- 2.1.1. Analizar y Verificar el perfil de puestos del personal encargado de la atención a las víctimas e identificar aptitudes, cualidades y capacidades en función a derechos humanos y perspectiva de género.
- 2.1.2. Verificar que el DIF cuente con el Programa de Capacitación y Profesionalización 2020, el cual incluya temas en materia de los derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.
- 2.1.3. Constatar la impartición de talleres, seminarios y cursos de capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género al personal, presenciales y en línea, del ejercicio fiscal 2020



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Eficacia

3. Cumplimiento de metas y objetivos.

3.1 Servidores públicos encargados de las acciones implementadas en el cumplimiento al fortalecimiento para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

- 3.1.1. Verificar si el ente presentó el cumplimiento de avance de gestión de los programas presupuestarios E019 y E093 al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020.
- 3.1.2. Constatar el cumplimiento de metas y objetivos establecidas en la semaforización del C01 del Programa presupuestario E019 y E093, para el ejercicio fiscal 2020.
- 3.1.3. Comparar que el resultado obtenido en la semaforización concuerda con lo establecido en los Medios de Verificación.
- 3.1.4. Analizar que la evidencia que respalda el cumplimiento de las metas y objetivos sea suficiente.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/1344/11/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NOMBRE	CARGO
L.A.E. Saily Espinosa Ramírez	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "C".
Ing. Ingrid Darany Sanzores Burgos.	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "C".

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 3 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría al Desempeño de las acciones implementadas para el Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo 2018-2022**, que generaron 10 observaciones. De lo anterior se deriva lo siguiente:

Observaciones Emitidas

Total	10
Atendidas	10
En seguimiento	0

Recomendaciones Emitidas

Total	0
--------------	----------



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1.

Eficiencia

1. Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo (PEPASEVM)⁶

1.1 Cumplimiento de las acciones de prevención y atención en materia de Violencia contra las Mujeres.

Con observación.

Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.

⁶ Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo 2018-2022.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.⁷

Así mismo, el ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- Priorizar la asignación de los recursos a los proyectos, programas o acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- Consolidar un Presupuesto basado en Resultados (PbR).⁸

Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal, crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que, se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal;⁹

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo establece que el Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, por lo que se coordinarán a fin de establecer el Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El Sistema Estatal se conformará por 13 titulares de diferentes entidades específicas, entre los que se encuentra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y los sistemas municipales¹⁰.

⁷ Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 7 fracciones I, V y VI.

⁸ Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2020 Artículo 9, fracciones I y II.

⁹ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Artículo 15.

¹⁰ y ¹¹ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, Artículo 15 y 34 Fracción VIII, Artículo 39 Fracción I y III, Artículo 47 Fracción I, II y III.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Corresponde al Estado, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y los ordenamientos jurídicos locales aplicables en la materia:

- Instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, elaborar, coordinar y aplicar el Programa Estatal, auxiliándose de las demás autoridades encargadas de implementar el presente ordenamiento legal;
- Rendir un informe anual sobre los avances de los programas locales.

Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y a los Sistemas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- Coadyuvar de manera integral, coordinada y directa al cumplimiento de las disposiciones de esta ley;
- Participar activamente en el diseño de estrategias y programas que garanticen el respeto de los derechos humanos de las mujeres y promuevan la erradicación de la violencia en su contra en los términos que le soliciten las instancias facultadas para ello;
- Promover programas de concientización de las comunidades para el respeto de los derechos de la mujer; y
- Coadyuvar en la adopción y consolidación del Sistema Estatal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y demás instituciones públicas que existan y brinden estos servicios en el ámbito Estatal o Municipal, contratarán servicios o brindarán directamente alojamiento y alimentación en condiciones de seguridad y dignidad a las víctimas que se encuentren en especial



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



condición de vulnerabilidad o que se encuentren amenazadas o en situación de desplazamiento de su lugar de residencia por causa del hecho delictuoso cometido contra ellas o de la violación de derechos humanos. El alojamiento y la alimentación se brindarán durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de emergencia, exista una solución duradera y pueda retornar libremente en condiciones seguras y dignas a su hogar. Párrafo reformado POE 29-05-2019 Se podrán establecer convenios de coordinación con instituciones privadas para la prestación de estos servicios¹¹.

El Gobierno del Estado, en los términos de la legislación vigente en materia de salud, asistencia y bienestar social, así como lo que se establezca en el Plan Estatal de Desarrollo, podrá encomendar programas especiales, o su participación, en programas institucionales, mediante convenios específicos; estando obligado el Sistema Estatal en los casos de emergencia a participar siempre sin necesidad de convenio, en la forma y términos que le indique el Ejecutivo del Estado¹²

La adopción del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo 2018-2022 demuestra el compromiso que el Gobierno del Estado de Quintana Roo ha asumido para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y da cuenta de los esfuerzos que las instancias del estado y municipales deben llevar a cabo para garantizar que todas las quintanarroenses vivan con plenitud y libres de violencia¹³.

A fin de constatar las acciones implementadas para el Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo 2018-2022, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) requirió mediante oficio de solicitud de información adicional ASEQROO/ASE/AEMD/1265/10/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, la información relacionada con las acciones implementadas para la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Quintana Roo y su

¹¹ Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo Artículo 41.

¹² Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, Artículo 30.

¹³ Presentación del Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un enfoque de gestión por resultados de desarrollo (gprd), en el marco de la declaratoria de alerta de violencia de género.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



evidencia. Al respecto, el ente público proporcionó la información solicitada mediante el oficio número SDIF/DDGSDIF/0288/11/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, no presentó evidencia de haber formalizado al interior del ente la implementación del fortalecimiento del PEPASEVM, así como no cuenta con estadísticas y metas establecidas para el cumplimiento de las líneas de acción del Fortalecimiento, como institución responsable; sin embargo, presenta reportes de las acciones realizadas durante el año 2020 para evidenciar el cumplimiento de las líneas de acción del Fortalecimiento del PEPASEVM como institución responsable y corresponsable, la cual fue revisada.

De acuerdo con el Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo 2018-2022, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo debe atender como institución responsable el eje de acción 1. Prevención, las líneas de acción 1.1.5, 1.1.9, 1.1.10 d y del eje de acción 2. Atención línea de acción 2.2.6

Análisis del cumplimiento de las líneas de acción del eje1. Prevención.

Estrategia 1.1.- Desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de campañas permanentes de sensibilización, información y formación orientadas a transformar las conductas estereotipadas que fomentan la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario, familiar y educativo, en alianza y cooperación con la sociedad civil organizada, academia y medios de comunicación.

Énfasis Geográfico: Municipios de Benito Juárez, Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel y Lázaro Cárdenas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



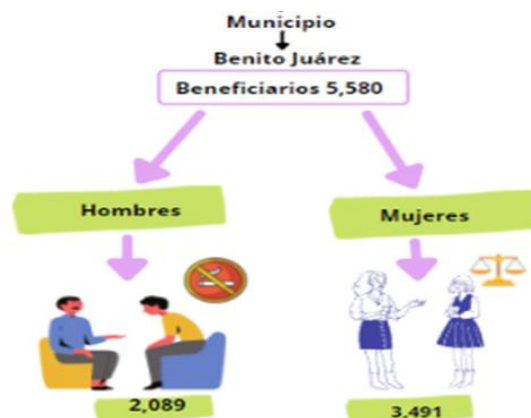
Tabla 1

Línea de acción 1.1.5 Realizar talleres comunitarios dirigidos a niñas y niños en situación de riesgo de violencia y en zonas de alta incidencia de violencia, en materia de derechos de la niñez; enfatizando en el derecho a una vida libre de violencia.

Evidencia	Comentario
<p>La entidad presentó evidencia fotográfica y recibos de comprobación de servicios con firma y sello de la SEQ, evidencia de la realización de 8 ferias denominadas “1, 2, 3, por las niñas, niños, adolescentes y sus familias” donde se desarrollaron actividades como son pláticas y juegos en diferentes temas, actividades deportivas, y rally de detección de abuso sexual mediante un software llamado antenas, manipulado por personal de psicología del centro de atención especializada en salud emocional; beneficiando a 5,580 personas; de acuerdo a los recibos, las ferias se llevaron a cabo en 7 regiones del municipio de Benito Juárez, que fueron consideradas por el ente como zonas de alta prioridad.</p>	<p>La evidencia presentada no coincide con el número de beneficiarios reportados mediante oficio, en el cual reportan 3,830 beneficiados y en el informe de actividades donde se reportan 5,726 beneficiados; el DIF manifiesta que no cuenta una metodología para llevar el control de beneficiarios que asisten a los talleres, únicamente realizan un conteo; así mismo, el ente indico que la diferencia de beneficiarios se debe a que una misma persona asistió a más de una feria.</p> <p>Respecto a la evidencia presentada se constató que el ente cumple con los talleres dirigidos a la población objetivo (niños y niñas en situación de riesgo de violencia) y con temas relacionados a los indicados en esta línea de acción, en la cobertura no cumplió con las zonas de alta incidencia debido a que únicamente llevó a cabo actividades en el municipio de Benito Juárez, dejando fuera 4 municipios que de acuerdo al Fortalecimiento es el énfasis geográfico del eje 1. Prevención.</p>

Fuente: Realizado por la ASEQROO considerando la evidencia entregada por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia

Imagen 1. Ferias “1,2,3 por los niños, niñas y familias” jugamos convivimos y aprendemos.



Fuente: Realizado por la ASEQROO considerando la evidencia entregada por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 2.

Línea de acción 1.1.9 Diseñar e implementar un plan integral de prevención de la violencia familiar con enfoque de derechos humanos y cultura de paz, que haga visible el significado, los tipos y modalidades de la violencia de género en el núcleo familiar y que contemple alianzas con medios de comunicación y sociedad civil.

Evidencia	Comentario
<p>El DIF indica que esta acción se programó para ser atendida en el ejercicio fiscal 2022.</p> <p>Como evidencia presenta la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E025-Prevención, atención y protección a grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>En el programa presupuestario presentado por el ente se identificó la actividad 02 del componente 05-Realización de un documento integral de la violencia en el ámbito familiar basado en una cultura de paz con los enfoques de derechos humanos.</p> <p>Por lo que la evidencia se considera suficiente para el cumplimiento de esta línea de acción.</p>

Fuente: Realizado por la ASEQROO considerando la evidencia entregada por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia

Tabla 3.

Línea de acción 1.1.10 Diseñar y difundir campañas permanentes en medios de comunicación dirigidas a las familias quintanarroenses, que promuevan la comunicación afectiva y la solución asertiva de conflictos, por métodos alternos como la conciliación, mediación y negociación entre sus integrantes.

Evidencia	Comentario
<p>El DIF informa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseñó una agenda familiar con el objetivo de promover los valores la unión familiar y las actividades en casa, reforzó la convivencia durante la pandemia publicando, audio libros gratuitos, para fomentar la convivencia familiar. (24/02/2020) Dio difusión a las actividades celebradas por el DIF relativas a el día de la familia (4 y 6 de marzo, y 10 de septiembre de 2020) <p>Como evidencia proporcionó el link de acceso a las publicaciones correspondientes.</p>	<p>Se tuvo acceso a las publicaciones en la página oficial del DIF y Facebook, sin embargo, se identificó que el ente no cuenta con un proceso definido para la elaboración de campañas que asegure el alcance de la población objetivo. Así mismo, la evidencia se considera insuficiente para el cumplimiento de esta línea de acción, debido a que la difusión de las publicaciones se llevaron a cabo en 4 fechas diferentes pero no de manera permanente, no hay evidencia de haber realizado campañas por medios de comunicación como son la radio y la televisión, y no se diseñaron temas específicos que promuevan la comunicación afectiva y solución asertiva de conflictos como la conciliación, mediación y negociación entre las familias.</p>

Fuente: Realizado por la ASEQROO considerando la evidencia entregada por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 2. Campañas de difusión.



Fuente: Realizado por la ASEQROO considerando la evidencia entregada por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia

Análisis del cumplimiento de las líneas de acción del eje 2. Atención.

Estrategia 2.2. Brindar medidas de ayuda inmediata, asistencia, reparación y atención integral a las mujeres víctimas de violencia, a través de servicios que den apoyo, orientación, acompañamiento y atención legal, psicológica y médica; así como representación y/o acompañamiento jurídico con enfoque psicosocial, diferencial y especializado, perspectiva de género y derechos humanos.

Énfasis geográfico: Cobertura estatal y municipal.

Tabla 4.	
Línea de acción 2.2.6 Otorgar medidas inmediatas de alojamiento, alimentación y aseo personal.	
Evidencia	Comentario
En la visita de campo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia manifestó que cuenta con un refugio denominado unidad "A" en el cual las mujeres víctimas de violencia reciben atención integral, cabe mencionar que el lugar en el cual se encuentra el refugio es de total confidencialidad por la seguridad de las mujeres e hijos para evitar cualquier situación de riesgo; así mismo la entidad hizo entrega del 2do anexo del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2020, de fecha 4 de agosto 2020, en el cual se puede apreciar el proyecto solicitado denominado Construcción del refugio para mujeres, sus hijas e hijos víctima de violencia extrema, costo total \$21,030,652.53.	La evidencia del cumplimiento de esta línea de acción se considera insuficiente debido a que se indagó respecto al refugio, constatando su existencia, su exclusividad a mujeres que son violentadas y sus hijos, así como la asistencia de las 3 medidas de atención que indica esta línea de acción, sin embargo, no se pudo corroborar la existencia de este tipo de refugios en todos los municipios del Estado.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



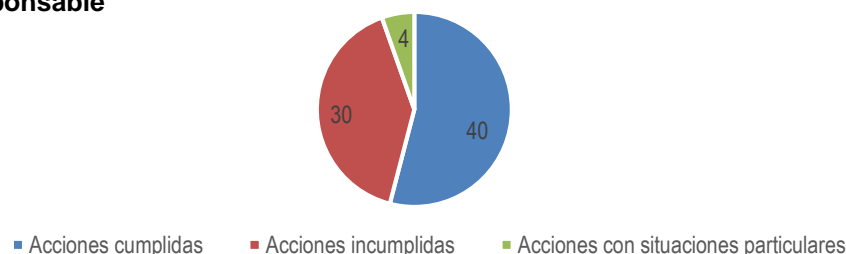
El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo como institución corresponsable

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, además de ser una Institución responsable del cumplimiento del Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo 2018-2022, participa como institución corresponsable con las diferentes autoridades que integran el PEPASEVM. En relación a las acciones asignadas como institución corresponsable, se detectó que el DIF es considerado en los 5 ejes de acción, de las cuales informó el siguiente cumplimiento:

Tabla 5. Cumplimiento de las acciones en las cuales figura como Institución corresponsable.				
Eje	Acciones totales en las cuales figura como institución corresponsable	Acciones cumplidas	Acciones incumplidas	Acciones con situaciones particulares
Prevención	12 (16.2%)	7 (58.3%)	3(25.0%)	2 (16.7%)
Atención	40 (54.1%)	28 (70.0%)	10 (25%)	2 (5%)
Sanción	5 (6.8%)	0 (0%)	5 (100%)	0 (0%)
Erradicación	12 (16.2%)	5 (41.6%)	7 (58.3%)	0 (0%)
Seguimiento y evaluación	5 (6.8%)	0 (0%)	5 (100%)	0 (0%)
Total	74 (100%)	40 (54.1%)	30 (40.5%)	4 (5.4%)

Fuente: elaborado por la ASEQROO, con base a los avances trimestrales del ejercicio fiscal 2020 del DIF

Gráfica 1. Situación de la atención de las 74 líneas de acción que el DIF debió cumplir como instancia corresponsable



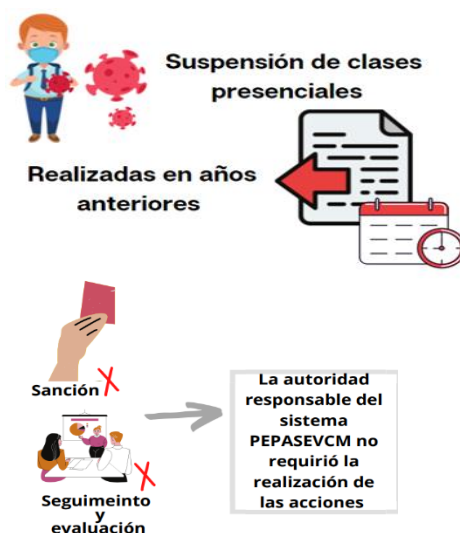
Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el DIF.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

De las acciones incumplidas

De acuerdo con lo informado por el DIF en relación con las acciones de corresponsabilidad existieron algunos casos en los cuales el cumplimiento en el año 2020 se vio afectado derivado de lo siguiente:

Imagen 3. Situación que motivaron incumplimientos.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el DIF.

De las acciones corresponsables se reportaron cumplimientos de 58.3% en el eje de prevención, 70% en el eje de atención y 41.6% en el eje de erradicación, mientras que los ejes de sanción y seguimiento y evaluación no reportaron avances o cumplimiento.

Evidencia de las acciones cumplidas.

Con el objetivo de corroborar la evidencia documental que respalde y de certeza de las 40 líneas de acción reportadas con cumplimiento, se realizó un muestreo resultando seleccionadas 13 líneas de acción que se relacionan a continuación con su análisis correspondiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 6

Línea de acción 1.1.14 Fortalecer e impulsar en los espacios educativos, tanto públicos como privados, programas y acciones de detección temprana de conductas violentas en niñas, niños y adolescentes.

Línea de acción 2.1.14 Establecer en todos los centros escolares de todo el sector educativo mecanismos y espacios efectivos para la detección y canalización de casos de violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Evidencia	Comentario
<p>El sistema DIF Q. Roo informa que, a través del programa de Prevención del Delito implementado por el Gobernador del Estado, en coordinación con la SEQ, implemento: pláticas de prevención y a través de las pláticas se llega a la detección de casos. El DIF hizo entrega de recibos de comprobación de servicios y padrón de beneficiarios, el cual presenta información relacionada con: fecha de impartición, servicio proporcionado, datos de la escuela / institución, beneficiarios señalando hombres y mujeres, firmas y sellos de los responsables (DIF-SEQ).</p>	<p>Los programas y acciones se impartieron en 6 sitios del municipio de Othón P. Blanco del Estado.</p> <p>Se determinaron un total de 2,792 beneficiarios, de los cuales el 21% son hombres y el 79% mujeres.</p> <p>Las acciones se enfocaron en temas de: Sensibilización para prevenir el abuso sexual a niñas, niños y adolescentes (población objetivo), prevención de acoso escolar, Orientación jurídica sobre maltrato infantil, Orientación legal sobre trata de personas, Protocolo para la prevención del abuso sexual a niñas, niños y adolescentes.</p> <p>La evidencia presentada se considera insuficiente para el cumplimiento de estas líneas de acción, ya que el énfasis geográfico establecido es el Estado y los municipios, y únicamente se atendió al municipio de OPB.</p>

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el DIF.

Tabla 7

Línea de acción 2.1.4 Garantizar la formación continua y obligatoria sobre el Modelo Integral de Atención a Víctimas y el Protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia del Estado de Quintana Roo, al personal que atiende a mujeres víctimas de violencia de cada instancia estatal y municipal.

Evidencia	Comentario
<p>Para la atención que se brindan a las personas en situación de víctima se aplican el protocolo para la Atención Médica, Psicológica y Jurídica a Mujeres, Niñas y Niños Víctimas de Violencia</p> <p>La entidad entrego el acuerdo por el que se emite el Protocolo para la Atención médica, psicológica y jurídica a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de enero de 2018.</p>	<p>La evidencia se considera insuficiente debido a que no garantiza la formación continua del protocolo.</p>

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el DIF.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 8

Línea de acción 2.1.13 Establecer lineamientos con perspectiva de género para la recepción y canalización de casos de violencia contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres, suscitados en todo el sector educativo, que incluya el aviso inmediato a la autoridad competente y la sanción a las autoridades educativas en caso de omisión o negligencia.

Evidencia	Comentario
<p>Existe un canal de comunicación entre la SEQ y la Procuraduría para que estos casos sean atendidos</p> <p>Durante la visita de campo el personal del DIF enfatizo que no hay lineamientos para la recepción de casos de violencia, toda vez que la recepción y canalización de casos, se realiza de forma económica en coordinación con la procuraduría de manera que no se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>El ente no presentó evidencia,</p>

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el DIF.

Tabla 9

Línea de acción 2.2.4 Atender las necesidades particulares de cada grupo en materia de alojamiento, verificar que la institución sea adecuada y accesible para albergar a mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, población perteneciente al grupo LGBTTTI y personas con discapacidad.

Evidencia	Comentario
<p>El Sistema DIF indica que en las unidades de atención del DIF se ha procurado hacer las adaptaciones necesarias como contar con carros adaptados para trasladar a personas con alguna discapacidad, edificios con escaleras automáticas y zonas pintadas y marcadas para personas con discapacidad.</p> <p>Durante la visita de campo se corroboraron las adaptaciones antes mencionadas se encuentran en las instalaciones de las oficinas del DIF, Así mismo el ente se informó que la población perteneciente al grupo LGBTTTI es atendida sin discriminación alguna.</p>	<p>El DIF proporcionó evidencia fotográfica de adaptaciones realizadas en las oficinas que ocupa el ente, por lo que la evidencia se considera suficiente para el cumplimiento de esta línea de acción.</p> <p>Debido Al SARS-COV se limitó la visita de campo a las instalaciones correspondientes, sin embargo se revisaron fotos de las casas hogar publicadas en la página oficial del DIF, encontrando imágenes únicamente de rampas para sillas de ruedas y topes especiales para personas invidentes.</p>





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el DIF.

Tabla 10

Línea de acción 2.2.11 Otorgar asistencia y atención médica, psicológica, psiquiátrica y odontológica a las mujeres víctima de violencia.

Línea de acción 2.2.16 Brindar servicios de rehabilitación de las víctimas, a través de atenciones médica, psicológica y psiquiátrica especializadas.

Línea de acción 2.2.22 Brindar atención psicosocial individual, familiar o comunitario orientado a hacer frente a las consecuencias del impacto traumático de los hechos victimizantes y a promover el bienestar, apoyo emocional y social a las víctimas, estimulando el desarrollo de sus capacidades y su empoderamiento para la exigibilidad de sus derechos

Evidencia	Comentario
<p>Estos servicios se proporcionan a través de las áreas que brindan atención como el CAVI, Procuraduría de Protección de Niñas, niños y adolescentes y en caso de que la víctima requiera asistencia médica, psiquiátrica y/o odontológica se hace la canalización correspondiente.</p>	<p>Durante la visita de campo se tuvo acceso al sistema en el cual concentran todos los servicios brindados por el CAVI, CAESE y Procuraduría, en el cual se lleva el registro de atención con múltiples clasificaciones como tipo de servicio, sexo y número de visitas; así mismo se tuvo acceso a las unidades de atención a víctimas CAVI y procuraduría, donde se observa una integración cuidadosa de los expedientes de víctimas clasificadas por años; se tomaron como muestra 2 expedientes para corroborar el proceso de atención, comparando su integración con el protocolo de atención a víctimas, por lo que se constató su cumplimiento.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Centro de atención a víctimas (CAVI)	Unidad de medida	Total
Cobertura total de atención	Servicios	703
Denuncias recibidas	denuncias	255
Denuncias en las que intervino la fiscalía	denuncias	26
Casos en que las víctimas fueron:	mujer	178
Casos en que las víctimas fueron:	hombre	58
Casos en que las víctimas fueron NNA	niña	1
Violencia física	mujer	132
Violencia física	hombre	22
Violencia psicológica	mujer	139
Violencia psicológica	hombre	49
Violencia sexual	mujer	10
Violencia económica	adolescente- hombre	10
Violencia económica	mujer	83
Violencia económica	hombre	2
Violencia patrimonial	mujer	58
Violencia patrimonial	hombre	8
Área de psicología		
Consultas de psicología	mujer	39
Consultas de psicología	hombre	23
Consultas de psicología	adolescente-mujer	1
Consultas de psicología	niña	2
Consultas de psicología	niño	2
Total de consultas de primera vez	consultas	172
Total de consultas subsecuentes	consultas	97
Trabajo social		
Personas atendidas	mujer	23
Personas atendidas	hombre	24
Personas atendidas	adolescente-mujer	1
Personas atendidas	niña	1
Casos primera vez	casos	140
Casos subsecuentes	casos	37
Visitas (domicilio, escuela, poblado)	visitas	152
Diagnósticos socioeconómicos	casos	21
Llenado de BAESVIM	casos	7

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el DIF.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 11

Línea de acción 2.2.13 Garantizar que la víctima reciba los beneficios del desarrollo social, lo que incluye alimentación, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, trabajo, seguridad social y no discriminación, desde un enfoque de derechos humanos.

Evidencia	Comentario
<p>A través del área de asistencia social y atención ciudadana se brindan apoyos de alimentación como despensas, gastos funerarios, apoyo de transporte y económicos.</p> <p>El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, hizo entrega de un padrón de beneficiarios del total de apoyos brindados, de igual manera se integraron fotografías en la cual se puede observar que la ayuda proporcionada llegó a la víctima.</p>	<p>Se corrobora que se reportaron un total de 5,936 beneficiarios y el padrón de beneficiarios tiene el registro de 5,981. Así mismo se considera relevante mencionar que el DIF no cuenta con un modelo de atención, únicamente dan cumplimiento a un protocolo de atención, así como no se cumplió con las líneas de acción de capacitación del modelo de atención, por lo que no se puede evidenciar que se garantiza que las víctimas reciban los beneficios con enfoque de desarrollo social.</p>

PADRÓN DE BENEFICIARIOS 2020			
Ayudas	Total	Ayudas	Total
Andaderas	6	Pago de inscripción	1
Apoyo Económico Mensual	4148	Pañales para niño y/o adulto	186
Apoyo Escolar	23	Muletas	5
Bastón	11	Pasajes	502
Cirugías	28	Nebulizador	1
Consulta Médica	29	Láminas	1
Estudios de laboratorio	2	Tratamiento quimioterapia y radioterapia	10
Estudios médicos	159	Traslados Médicos	2
Económico varios	216	Silla de ruedas	3
Funerales	149	Pago de hospital	2
Material Médico	26	Prótesis y material p.	3
Lentes	2	Tratamiento médico	33
Material Quirúrgico	6	Leche	1
Medicamentos	349	Silla pci	1
Pago de renta	20	Cobertor	8
	0	Zapatos ortopédicos	3
Total de Ayudas: 5,981			

Fuente: elaborado por la ASEQROO, con base a la evidencia proporcionada por el DIF

Tabla 12

Línea de acción 2.3.2 Crear albergues y casas temporales para víctimas de violencia en los municipios del estado de Quintana Roo, que presentan alta incidencia de violencia contra la mujer.

Evidencia	Comentario
<p>Existe una coordinación con los DIF municipales y asociaciones civiles para otorgar albergue en caso de ser necesario ya que el ente no cuenta con estos, sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2020 se realizaron gestiones para la aprobación de un</p>	<p>La evidencia se considera insuficiente para el cumplimiento de esta línea de acción ya que el ente no presentó evidencia de la coordinación con los DIF municipales y asociaciones civiles del Estado.</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



proyecto de un albergue, entregando como evidencia, el acta de la tercera sesión ordinaria 2020.

Fuente: elaborado por la ASEQROO, con base a la evidencia proporcionada por el DIF

Tabla 13

Línea de acción 2.3.3 Promover la creación de refugios para víctimas de violencia extrema en los municipios del estado de Quintana Roo y propiciar la colaboración con organizaciones que trabajan en materia de atención a las mujeres víctimas de violencia y sus familias.

Evidencia	Comentario
El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia manifestó que cuenta con un refugio denominado unidad "A" en la cual las mujeres víctimas de violencia reciben atención integral a través de los servicios jurídicos y psicológicos, cabe mencionar que el lugar en el cual se encuentra el refugio es de total confidencialidad por la seguridad de las mujeres e hijos, para evitar cualquier situación de riesgo, sin embargo la entidad hizo entrega del 2do anexo del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2020, de fecha 4 de agosto 2020, en el cual se puede apreciar el proyecto solicitado denominado Construcción del refugio para mujeres, sus hijas e hijos víctima de violencia extrema en la zona norte, costo total \$21,030,652.53.	La evidencia se considera suficiente para el cumplimiento de esta línea de acción.

Fuente: elaborado por la ASEQROO, con base a la evidencia proporcionada por el DIF

Tabla 14

Línea de acción 4.1.8. Concentrar, actualizar e integrar y de manera oportuna la información estadística al BAESVIM.

Evidencia	Comentario
El DIF informa que durante el año 2020 la información se subió a la plataforma Nacional BANAVIM, mencionan que la institución responsable de operar los bancos tanto nacional como estatal es la Secretaría de Seguridad Pública y quien les ha dado la pauta de subir información ya sea en el BAESVIN O BANAVIM. La entidad presentó las cuentas de la Plataforma Nacional del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).	La evidencia se considera insuficiente debido a que el ente no presentó capturas de pantalla, correos de confirmación o códigos de confirmación del BANAVIM que indiquen una recepción exitosa de su información.

Fuente: elaborado por la ASEQROO, con base a la evidencia proporcionada por el DIF



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 15

Línea de acción 4.2.4 Impulsar la vinculación estrecha con los municipios del estado, particularmente con los que registran mayor número de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.

Evidencia	Comentario
<p>El DIF Quintana Roo está en constante comunicación con los 11 municipios del estado cada semana se envía un reporte de acciones y casos que se registran en los municipios.</p> <p>La entidad presenta como evidencia el acta de la tercera sesión ordinaria 2020, la cual se llevó a cabo el 1 de diciembre 2020, con la participación de 6 sistemas municipales DIF.</p>	<p>De acuerdo a la evidencia presentada existe comunicación con al menos 6 de los municipios que conforman el Estado de Quintana Roo, por lo que la evidencia se considera suficiente.</p>

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el DIF.

Se desglosa el resumen de la valoración de la evidencia presentada, relacionada a las acciones reportadas como cumplidas:

Tabla 16. Síntesis de la verificación documental

Valoración documental de la evidencia del DIF en cumplimiento como institución corresponsable del Fortalecimiento del PEPASEVM.		
Línea de Acción	Insuficiente	Suficiente
1.1.14	X	
2.1.4	X	
2.1.13	X	
2.1.14	X	
2.2.4	X	
2.2.11		X
2.2.13	X	
2.2.16		X
2.2.22		X
2.3.2	X	
2.3.3		X
4.1.8.	X	
4.2.4		X

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el DIF.

Se concluye que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo llevó a cabo acciones como institución corresponsable, relacionadas con el Fortalecimiento del PEPASEVM, sin embargo, carece de acciones específicas que coadyuvaran a la prevención, atención y erradicación de la violencia, por lo que no cuentan con números concretos que contribuyan a las estadísticas del fortalecimiento



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo.

Derivado del análisis anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

1. El ente llevo a cabo acciones relacionadas al fortalecimiento del PEPASEVM, como institución responsable y corresponsable, sin embargo, se encontraron aspectos susceptibles de mejora en las especificaciones respectivas para su cumplimiento.
2. Se corroboró mediante evidencia documental presentada, la realización de talleres comunitarios dirigidos a niñas y niños en situación de riesgo de violencia y en áreas de mayor incidencia de violencia, los cuales se efectuaron mediante 8 ferias, sin embargo cuenta con oportunidades de mejora para implementar una metodología para contabilizar el total de personas que asisten a las actividades brindadas, ya que existe diferencia en el número de beneficiarios reportados, lo que limita la determinación del impacto de los talleres comunitarios.
3. En relación al diseño y difusión de campañas permanentes en medios de comunicación dirigidas a las familias quintanarroenses, se proporcionó evidencia de las mismas, sin embargo, existen debilidades en el proceso definido para la elaboración de las campañas, por lo cual presenta un aspecto de mejora que garantice que las campañas difundidas en redes sociales hayan alcanzado la población objetivo.
4. En relación a las líneas de acción en las cuales el DIF se encuentra establecido como Institución corresponsable, se realizó la verificación documental de la muestra de 13 acciones de 40, reportadas como cumplidas, de las cuales, 5 presentaron evidencia que resultó suficiente para su cumplimiento, mientras que en 8 líneas de acción carecen de acciones que permitan identificar su cumplimiento y coadyuven al Fortalecimiento del PEPASEVM.

En la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, proporcione justificaciones y evidencias del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cumplimiento de las acciones durante el ejercicio fiscal 2021, por lo tanto, la observación quedo atendida.

Normatividad relacionada con la observación.

Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 7 fracciones I, V y VI.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2020 Artículo 9 Fracción I y III.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Artículo 15.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, Artículo 17, Fracción II y IV, 22, Fracción I y V.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, Artículos 15, 34 fracción VIII, Artículos 36, 39, 47, 50, 53 y 54.

Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, Artículo 1, 41, Artículo 42 Bis, Artículo 84, 88 y 139.

Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, Artículo 2 y 30.

Presentación del Fortalecimiento del Programa Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo, con un Enfoque de Gestión por Resultados de Desarrollo (Gprd), en el Marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016-2022, Eje 4, Programa 25, Líneas de Acción 1, 65, Programa 26, Línea de Acción 11, 24.

Resultado Número 2.

Eficacia

2. Perfil de puestos, experiencia laboral y capacitación.

2.1 Servidores públicos encargados de las acciones implementadas en cumplimiento al fortalecimiento para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Con observaciones preliminares.

La accesibilidad de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo busca en los sistemas de procuración y administración de justicia, el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cambio de percepción e ideología de las personas operadoras de dichos sistemas, a través de la capacitación con perspectiva de género, así como, las autoridades correspondientes desarrollarán las acciones para impulsar la capacitación y sensibilización de las y los servidores públicos encargados de la procuración y administración de justicia, en materia de igualdad entre mujeres y hombres ¹⁴.

El Programa Estatal¹⁵ contiene las acciones con perspectiva de género para educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres, de igual manera, recomendar capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género.

En lo que corresponde al Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo y los ordenamientos jurídicos locales aplicables en la materia, tienen la finalidad de promover en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el Programa Estatal y el Programa Nacional, así como, especializar a los trabajadores del Poder Judicial, agentes del ministerio público, peritos y personal que atiende a víctimas, a través de programas y cursos permanentes en derechos humanos y género, perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio.

La Actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016-2022 (PED), contempla la atención a grupos en situación de vulnerabilidad que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, para reducir sus condiciones de desventaja social y económica, a través del impulso e implementación de acciones permanentes en materia de promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, con la aplicación de planteamientos legales,

¹⁴ Ley Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, Artículo 20 y 21 Fracción II.

¹⁵ Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estructurales, así como la constante formación de los Servidores Públicos fortaleciendo el ejercicio de los Derechos Humanos de los ciudadanos. Por lo consiguiente, es importante propiciar la igualdad entre mujeres y hombres quintanarroenses, para el ejercicio pleno de sus derechos y su desarrollo individual, mediante el impulso de la capacitación, profesionalización y certificación en temáticas que incorporen la perspectiva de género, al funcionariado estatal y municipal, al Poder Legislativo y al Poder Judicial¹⁶.

Por lo anteriormente expuesto, se llevará a cabo la revisión del perfil de puestos, profesionalización y capacitación del personal correspondiente a la atención de mujeres víctimas de violencia.

Perfil de puestos

De acuerdo a la información presentada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo no cuenta con un perfil de puestos establecido para el desempeño y desarrollo eficiente de sus distintas funciones y actividades en materia de derechos humanos y perspectiva de género, por lo que para el análisis del Perfil de puestos, el equipo auditor llevó a cabo la revisión de la plantilla laboral del personal responsable de la atención a víctimas de violencia contra las Mujeres, con el objetivo de corroborar que cuenten con el nivel académico adecuado para cumplir con las competencias de sus funciones en materia de derechos humanos y perspectiva de género.

Tabla 17. Plantilla del Personal que atiende a víctimas de violencia			
Dirección del Centro de Atención a Víctimas de Violencia (CAVI)		Centro de Atención Especializado en Salud Emocional Zona Norte (CAESE)	
<i>Puesto que desempeña</i>	<i>Máximo Grado de Estudios.</i>	<i>Puesto que desempeña</i>	<i>Máximo Grado de Estudios.</i>
1 Directora del CAVI	Licenciatura en Derecho	1 Jefe del CAESE Zona Norte	Licenciatura en Gestión Administrativa
3 Abogadas	Licenciatura en Derecho	8 psicólogas	Licenciatura en psicología
	Licenciatura en Trabajo Social	1 psicóloga	Licenciada de maestro de pedagogía

¹⁶ Actualización de la Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, programa 25, línea de acción 69, programa 26, línea de acción 19.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2 Trabajadoras sociales	Bachillerato Técnico Profesional en Pesca Deportiva y Recreaciones Acuáticas	1 Trabajador Social	Ingeniera en Sistemas
3 Psicólogas	Licenciatura en Psicología	2 Auxiliares administrativos	Licenciatura en psicología
1 Auxiliar Administrativo	Bachillerato Trunco Asistente Digital Administrativo	1 Auxiliar en trabajo Social	Secundaria
Total: 10		1 Encargado del Programa Adulto Mayor	Licenciatura en psicología
		1 Asistente en Psicología	Licenciatura en psicología
		1 Auxiliar en Mantenimiento	Primaria
		Total: 17	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el DIF.

Tabla 18. Plantilla del Personal que Atiende a Víctimas de Violencia			
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en el Estado de Quintana Roo		Dirección de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en el Estado de Quintana Roo	
<i>Puesto que desempeña</i>	<i>Máximo Grado de Estudios</i>	<i>Puesto que desempeña</i>	<i>Máximo Grado de Estudios</i>
1 Procuradora de Protección de niñas, niños, adolescentes, y la familia en el Estado de Quintana Roo	Licenciatura en Derecho	1 Directora de la Procuraduría de Protección de niñas, niños, adolescentes y la familia	Licenciatura en Derecho y Maestría en Derecho Penal
1 Jefe de Departamento de Regulación de Centros de Asistencia Social.	Licenciatura en Derecho	1 Jefe de Adopciones	Licenciatura en Contaduría
4 Abogados	Licenciatura en Derecho	1 Jefe de Departamento de Archivo	Secundaria
4 Psicólogas	Licenciatura en Psicología	1 Jefe de Departamento en Psicológica	Licenciatura en psicología
1 Nutriólogo	Licenciatura en Nutrición	1 Jefe de Departamento Social de niñas, niños y adolescentes	Licenciatura en Trabajo Social
6 Trabajadoras sociales	Licenciatura en Trabajo Social	8 Abogados	Licenciatura en Derecho
1 Archivista	Secundaria	1 Abogado	Bachillerato en Administración de Recursos Humanos
1 Secretaria	Secundaria	1 Asesor Jurídico	Licenciatura en psicología
1 Secretaria	Secundaria/ Secretaria comercial	4 Psicólogas	Licenciatura en psicología
1 Secretaria	Licenciatura en Administración de Empresas	1 Auxiliar Jurídico	Licenciatura en Derecho
3 Auxiliar Administrativo	Bachillerato	1 Carrera Comercial de Secretaría	Licenciatura de Secretaría Comercial



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

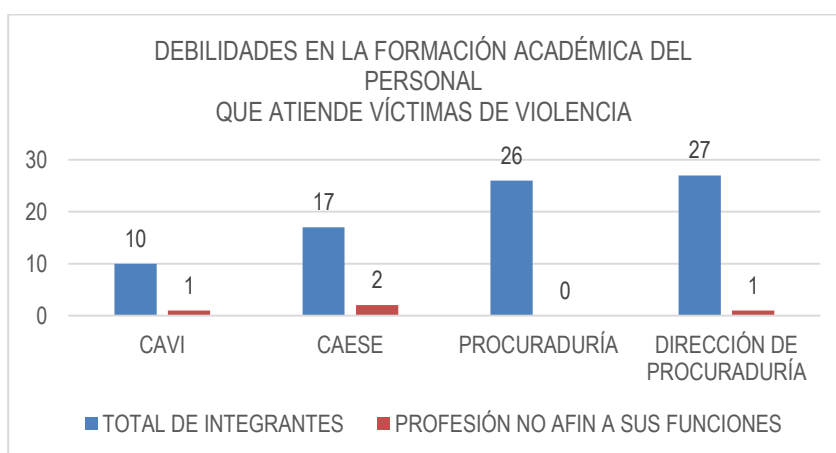


Puesto que desempeña	Máximo Grado de Estudios	Puesto que desempeña	Máximo Grado de Estudios
	Preparatoria económica administrativa	2 Secretaria	Técnico en Secretariado Bilingüe
	Licenciatura en Administración		Técnico en Turismo Alternativo
1 Asistente Formativa	Secundaria	1 Trabajadora Social	Licenciatura en Ciencias Sociales
1 Analista Profesional	Licenciatura en Ciencias de la Educación área de física y matemáticas	1 Asistente Formativa	Secundaria
Total: 26		1 Auxiliar Administrativo	Técnico en Mercadotecnia en Bachillerato
		1 Auxiliar Administrativo	Licenciatura en Ciencias Económicas Administrativa
		Total: 27	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo de la Familia

Derivado del análisis anterior, se encontraron debilidades en la formación académica y desarrollo profesional para la atención de las niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

Gráfica 2. formación académica y desarrollo profesional.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo de la Familia



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Profesionalización y capacitación.

De acuerdo con la información presentada por el ente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo no efectuó un Programa Anual de Capacitación y profesionalización, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que se enfocara a la Detección de Necesidades de Capacitación, contribuyendo a fortalecer los conocimientos, habilidades y/o aptitudes del personal adscrito al Centro de Atención a Víctimas de Violencia, el Centro de Atención Especializado en Salud Emocional Zona Norte y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en el Estado de Quintana Roo, las cuales son las áreas sustantivas encargadas de la atención a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

Al respecto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Quintana Roo, manifestó a través de un escrito que, debido a la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), no se llevaron a cabo acuerdos con los órganos administrativos correspondientes, para obtener un diagnóstico del personal capacitado en temas de violencia hacia mujeres, niñas y niños.

De igual forma, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Quintana Roo informó que personal del DIF Estatal y de los 11 DIF Municipales participó de manera virtual en el curso de Educación para la paz, impartido por la Fundación Prem Rawat, sin embargo, de la información presentada se observó que del total de los servidores públicos participantes, ninguno corresponde al CAVI, CAESE y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en el Estado de Quintana Roo, quienes tienen dentro de sus funciones brindar atención psicológica, jurídica y asistencia social a las personas víctimas de violencia.

Así mismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo notificó que, durante el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2020, se implementó el curso denominado “Mujer Siempre Alerta (MUSA)” impartido por el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), que estuvo enfocado al uso de una aplicación móvil que manda señal en caso de situación de riesgo, el cual fue proporcionado de manera virtual a través de video llamada, sin embargo, el DIF solamente presentó un concentrado del control de capacitación, por consiguiente, no se presentó la evidencia documental correspondiente de los 600 participantes que asistieron al curso anteriormente mencionado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En lo que respecta al personal que, por su competencia, tienen trato directo y brindan atención especializada en materia de violencia, se corroboró que, de los 85 servidores públicos adscritos al CAVI, CAESE y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en el Estado de Quintana Roo, solamente una persona correspondiente Centro de Atención a Víctimas de Violencia (CAVI), participó en el curso virtual autoformativo denominado “Comprender los Derechos Humanos”, impartido por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, el cual fue proporcionado durante el ejercicio fiscal 2020.

Imagen 4. Servidores públicos capacitados en cursos Autoformativos.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo de la Familia

Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

1. Se identificó que el personal del Centro de Atención a Víctimas de Violencia, el Centro de Atención Especializado en Salud Emocional Zona Norte y la Dirección de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en el Estado de Quintana Roo, cuenta con debilidades respecto al nivel académico de acuerdo a las funciones y responsabilidades que desempeñan.

2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo muestra debilidades para presentar un Programa Anual de Capacitación y profesionalización, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, enfocado a la Detección de Necesidades de Capacitación, con la finalidad de fortalecer los conocimientos, habilidades y/o actitudes del personal adscrito al Centro de Atención a Víctimas de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Violencia, el Centro de Atención Especializado en Salud Emocional Zona Norte y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en el Estado de Quintana Roo, los cuales son las áreas sustantivas encargadas de la atención a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

3. Se constató que, durante el ejercicio fiscal 2020, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, cuenta con debilidades en la implementación de cursos de capacitación, relacionados con temas en materia de derechos humanos, perspectiva de género, así como, temas relacionados con la discriminación, violencia de género y feminicidio; que permita a los servidores públicos del Centro de Atención a Víctimas de Violencia, el Centro de Atención Especializado en Salud Emocional Zona Norte y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en el Estado de Quintana Roo, adquirir conocimientos, herramientas y habilidades, que faciliten el óptimo desempeño laboral.

En la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, proporciono justificaciones y evidencias del cumplimiento de las acciones durante el ejercicio fiscal 2021, por lo tanto, la observación quedo atendida.

Normatividad relacionada con las observaciones.

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, Artículos 20 y 21, fracción II.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, Artículos 36, fracción II y IV, Artículo 39, fracción VIII y XXII.

Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, Artículo 1 y 140.

Actualización de la Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, programa 25 Atención a grupos en situación de vulnerabilidad, línea de acción 69, programa 26 Igualdad de género, línea de acción 19.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado Número 3.

Eficacia

3. Cumplimiento de metas y objetivos.

3.1 Avance de cumplimiento de metas y objetivos.

Derivado del análisis anterior se determinó lo siguiente:

Tanto a nivel federal como estatal está normado que los recursos económicos de que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados¹⁷.

Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán, cuando menos, objetivos anuales, estrategias y metas¹⁸.

La información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo¹⁹.

Las entidades y las dependencias del Ejecutivo deberán evaluar internamente en forma permanente sus programas con objeto de mejorar la eficiencia y eficacia de la utilización de los recursos empleados y controlar los avances y desviaciones, a fin de instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto²⁰

¹⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

¹⁸ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5 fracción I.

¹⁹ Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54.

²⁰ Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículo 67.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las autoridades responsables de la planeación, a solicitud del Congreso, darán cuenta a éste del estado que guarden sus respectivos ramos, informarán el avance y grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades fijados en la planeación estatal, que por razón de su competencia les corresponda, así como de los resultados de las acciones previstas. También informarán sobre el desarrollo y los resultados de la aplicación de los instrumentos de política económica y social de acuerdo con dichos objetivos y prioridades, precisando el impacto específico y diferencial que generen en mujeres y hombres. En su caso, explicarán las desviaciones ocurridas y las medidas; que se adopten para corregirlas²¹.

Así mismo, el ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- Priorizar la asignación de los recursos a los proyectos, programas o acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- Consolidar un Presupuesto basado en Resultados (PbR)²²

Para el análisis del cumplimiento de metas y objetivos se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia si presentó el cumplimiento de avance de gestión financiera al cierre del ejercicio fiscal 2020, reportando el cumplimiento de metas y objetivos con base a los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos del mismo año. Del apartado de avance del cumplimiento de los programas se revisó el foco en el que se posicionó el cumplimiento de las metas y objetivos de los componentes de los programas presupuestarios E019 - Infancia y Adolescencia y E093 - Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Familia, de acuerdo a los parámetros de la semaforización establecidos en los manuales de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), quedando proyectados de la siguiente forma:

²¹ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 16.

²² Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2020 Art. 9 fracciones I y II

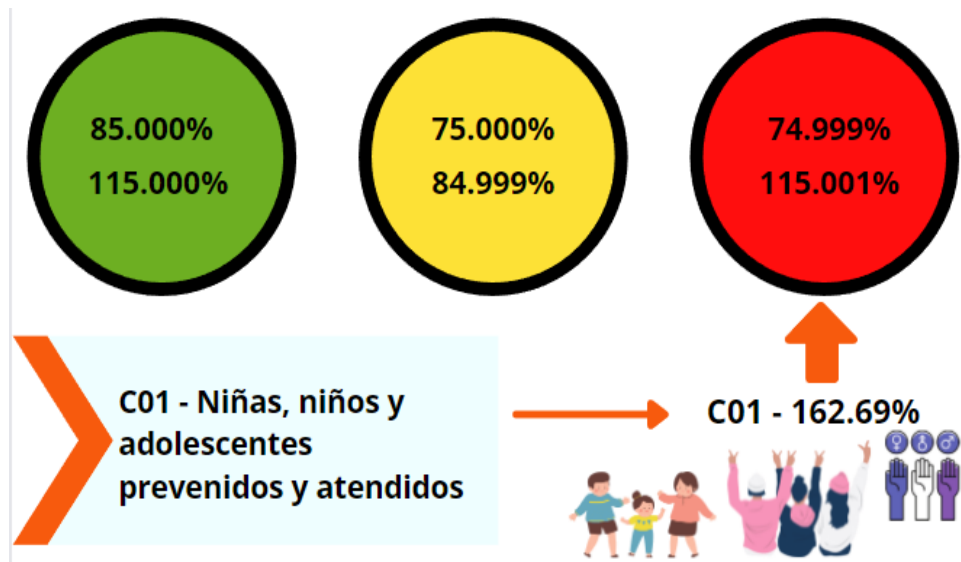


AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Imagen 5. Semaforización del cumplimiento de los objetivos.

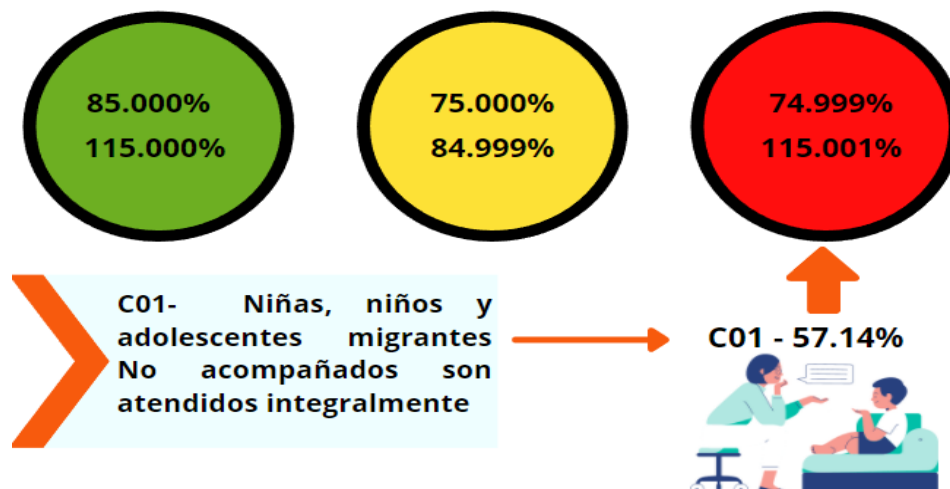
Programa E019 - Infancia y Adolescencia



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la información proporcionada por el DIF

Imagen 5. Semaforización del cumplimiento de los objetivos.

Programa E093 - Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Familia.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la información proporcionada por el DIF



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con el fin de corroborar, se verificó la información proporcionada en los Medios de Verificación establecidos en las Matrices de Indicadores de los Programas, de los cuales se determinó lo siguiente:

Tabla 20. Medios de Verificación de los Programas Presupuestarios

Nivel	Indicador	Medio de Verificación
C01- del programa E019 – Infancia y Adolescencia	SGAIA01 - Porcentaje de servicios proporcionados por la UR	Padrón de Beneficiarios atendidos por el Sistema DIF emitido por la Subdirección General de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia.
C01- del programa E093 – Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Familia.	PPNNAF01 – Porcentaje de niñas, niños y adolescentes atendidos en la Casa Temporal.	Padrón de Beneficiarios atendidos por el Sistema DIF emitido por la Casa de Asistencia Temporal de Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo y Migrantes no Acompañados.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la información proporcionada por el DIF.

Se observó que los medios de verificación de ambos componentes analizados mencionan el nombre completo del documento, así como el nombre del área que genera o publica la información, sin embargo, carece de la periodicidad del documento, además de que, al tratarse de información que integra datos sensibles y personales, el medio de verificación no cuenta con liga de acceso al Padrón en cuestión.

Con base a lo anterior, se solicitó al ente la evidencia relacionado con el cumplimiento de los componentes de los programas E019 - Infancia y Adolescencia y E093 - Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Familia, la cual fue entregada por el DIF y se determinó lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 21. Evidencia proporcionada que sustenta el Cumplimiento y avances reportados.

C01- del programa E019 – Infancia y Adolescencia		
Indicador	Meta alcanzada	Evidencia y comentarios
SGAIA01 - Porcentaje de servicios proporcionados por la UR	Se proporcionaron 2,416 servicios por parte de la Subdirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia de los 1,485 servicios considerados como la capacidad de atención por la unidad responsable.	Se proporcionó un archivo en formato Excel, denominado ESTADÍSTICA PADRÓN DE BENEFICIARIOS 2020, el cual contiene el registro de los beneficiarios acumulados por programa brindado a través de los diversos programas presupuestarios a cargo del DIF, así como el desglose por sexo de los beneficiarios. Al respecto se detectó que para el programa presupuestario E019 se registró un acumulado de 68,998 beneficiarios los cuales 34,338 corresponde a hombres y 34,660 a mujeres. La evidencia presentada no sustenta en su totalidad las cantidades reportadas.
C01- del programa E093 – Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Familia		
Indicador	Meta alcanzada	Evidencia y comentarios
PPNNAF01 - Porcentaje de niñas, niños y adolescentes atendidos en la Casa Temporal	El avance reportado del 57.14% indica que fue un total de 8 niñas, niños y adolescentes atendidos en la Casa Temporal de los 14 considerados como la capacidad de atención en la Casa Temporal.	No se presentó evidencia.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la información proporcionada por el DIF.

De acuerdo con la tabla anterior, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo no presentó evidencia suficiente y congruente para sustentar el alcance y cumplimiento reportado, debido que la información no coincide con las cantidades reportadas, para el componente analizado del programa *E019 - Infancia y Adolescencia*; por otro lado, respecto al componente del programa presupuestario *E093 - Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Familia*, el ente no presentó documentación para sustentar el alcance reportado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del análisis anterior se determinaron las siguientes observaciones:

1. Se corroboró que, el avance y cumplimiento de los dos objetivos analizados de los programas presupuestarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo se posicionaron en un parámetro rojo, derivado que el componente 01 del programa E019 - Infancia y Adolescencia sobrepaso la meta anual programada con un logro superior al 115% y el componente 01 del programa presupuestario E093 - Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Familia obtuvo un bajo porcentaje de cumplimiento (57.14%).
2. Del análisis realizado a la evidencia del cumplimiento de los dos componentes, se identificó que el correspondiente al programa presupuestario E019 - Infancia y Adolescencia, presenta aspectos de mejora en la documentación proporcionada como evidencia, toda vez que, la información entregada difiere con las cantidades reportadas.
3. Se identificó que, los Medios de Verificación planteados en la Matriz de Indicadores para Resultados presentan aspectos susceptibles de mejora en la periodicidad de la misma y en la liga de la página en la que se pueda consultar la información.

En la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, proporciono justificaciones y evidencias del cumplimiento de las acciones durante el ejercicio fiscal 2021, por lo tanto, la observación quedo atendida.

Normatividad relacionada con las observaciones.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7 fracción I.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, Artículo 67.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, Artículo 16.

Presupuesto de Egresos del Gobierno Del Estado De Quintana Roo, Para el Ejercicio Fiscal 2020 Artículo 9 Fracciones I y II.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares se formula con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, con la finalidad de que, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo proceda a presentar las justificaciones y aclaraciones para solventarlo.

I.4. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente público fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría al Desempeño de las acciones implementadas para el Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo 2018-2022, 20-AEMD-C-GOB-046-093.	
Concepto	Atención
1 Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo (PEPASEVM).	
1.1 Cumplimiento de las acciones de prevención y atención en materia de Violencia contra las Mujeres..	Atendido
2 Perfil de puestos, experiencia laboral y capacitación.	
2.1 Servidores públicos encargados de las acciones implementadas en cumplimiento al fortalecimiento para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.	Atendido
3 Cumplimiento de metas y objetivos.	
3.1 Congruencia del avance y evidencia de los Medios de verificación establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados	Atendido



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Recomendación de Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

Atendido: Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.

No atendido: Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.

Seguimiento: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.

II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite con fecha 04 de febrero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar las acciones implementadas para el Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo 2018-2022, aprobados en el presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, así como el cumplimiento de metas y objetivos, y la coherencia de su evidencia.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que fueron atendidas.

En cumplimiento de las acciones como institución responsable y corresponsable del Fortalecimiento del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Quintana Roo (PEPASEVM), el sistema DIF implementó acciones durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 sin embargo, debido a la pandemia SAR COV-2 fueron suspendidas, retomando estas acciones para el ejercicio fiscal 2021. Realizaron talleres comunitarios dirigidos a niñas y niños en situación de riesgo de violencia, en áreas de mayor incidencia de violencia, así mismo,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



a pesar de no contar con un presupuesto para la elaboración de campañas de difusión, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo cumplió con esta acción solicitando el apoyo al Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.

Así mismo, se encontraron debilidades en relación al perfil de puestos, profesionalización y capacitación, las cuales fueron atendidas con acciones correctivas al interior Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, así como programaron acciones de capacitación y profesionalización, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres, solicitando apoyo a diferentes instituciones que coadyuvan a este fin.

En materia del cumplimiento de las metas y objetivos a nivel componente de los programas presupuestarios E019 y E093, las evidencias presentadas en relación al alcance de su cumplimiento se consideraron suficientes.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones de desempeño se contribuirá a que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo aplique las oportunidades de mejora detectadas en la incorporación de los medios de verificación, periodicidad de los programas presupuestarios aprobados, así como la congruencia del avance de la capacitación de los servidores públicos de la entidad.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA